

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



**SEGUNDO SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO      PUBLICACION PERIODICA      PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816      AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- EN VIRTUD DEL CUAL SE TRANSIERE LA COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, - A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO. .... PAG. 2

BALANCE DE LIQUIDACION.- AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, DE LA EMPRESA SARACHO ELORDUY Y ASOCIADOS, S.C. .... PAG. 4

PARTICIPACIONES.- CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL 2001, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. .... PAG. 5

EDICTO.- EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RELATIVO A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENARIO A BIENES DE LOS CC. PAULINO CARRILLO-HERNANDEZ Y MAGDALENA ESTRADA GARCIA, PROMOVIDO POR JUAN CARRILLO ESTRADA. .... PAG. 6

ESCUELA NORMAL RURAL  
"J. GUADALUPE AGUILERA"

EXAMEN.- PROFESIONAL DE RIA DEL C. OSC. NCIADO EN EDUCACION PRIMA "R PALAZUELOS CASTAÑON. PAG. 7

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades conferidas por el artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política Estatal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emite el siguiente: **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual se transfiere la coordinación general del Servicio Estatal de Empleo de la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Económico con base en los siguientes

GOBIERNO DEL ESTADO F

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Uno de los objetivos del **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1998-2004** consiste en pugnar por el incremento de los niveles de empleo, para tal efecto se han diseñado líneas de acción entre las que se encuentra el apoyar los proyectos, a través de los programas de capacitación de los trabajadores que opera el Servicio Estatal de Empleo.

**SEGUNDO.-** Que el Gobierno del Estado se ha propuesto impulsar los programas y acciones relativos a la capacitación de la fuerza de trabajo en activo y desempleada, así como del mejoramiento de la productividad en los centros de trabajo.

**TERCERO.-** Que el Servicio Estatal de Empleo tiene entre sus funciones orientar a los buscadores de empleo hacia los puestos de trabajo vacantes, auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal, proporcionar orientación y capacitación a las personas desempleadas para mejorar sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia, así como fortalecer las capacidades productivas de la población subempleada.

**CUARTO.-** Que desde su creación en 1978, la Coordinación General del Servicio Estatal de Empleo ha estado a cargo de la Secretaría General de Gobierno.

**QUINTO.-** Que desde 1984, en que se creó el Programa de Becas para la Capacitación para Desempleados (PROBECAT), ha sido operado en la entidad por el Servicio Estatal de Empleo, mediante la administración de los recursos federales y estatales para la operación del Programa en lo relativo a becas, instructores, paquetes de herramientas, materiales de capacitación, la ayuda de transporte y seguros de accidentes que se otorga a los becarios, siguiendo las normas, manuales, métodos, procedimientos y asistencia técnica proporcionados por la Dirección General de Empleo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 21 de la Ley de Fomento al Desarrollo Económico, existe la obligación del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, otorgar a las empresas la capacitación de los trabajadores dentro del Servicio Estatal de Empleo.

**SEPTIMO.**- Que para lograr mayor eficacia y efectividad del Programa, es conveniente lograr una estrecha vinculación, entre la oferta y la demanda de personal capacitado, para propiciar el establecimiento de las empresas y satisfacer la necesidad de los duranguenses de contar con más y mejores fuentes de empleo, a través de la dependencia que tenga relación directa con el sector empresarial.

Por lo expuesto en los Considerandos que anteceden he tenido a bien expedir el siguiente

### **ACUERDO ADMINISTRATIVO**

**Artículo Primero.**- Se transfiere la Coordinación General del Servicio Estatal de Empleo, de la Secretaría General de Gobierno a la Secretaría de Desarrollo Económico, en cuya virtud tendrá en lo sucesivo bajo su cuidado todos los bienes muebles e inmuebles con que cuanta dicho Servicio.

**Artículo Segundo.**- La Secretaría de Desarrollo Económico representará al Titular del Ejecutivo Estatal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Servicio Nacional de Empleo, en todas las cuestiones inherentes a los programas que desarrolle el Servicio Estatal de Empleo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El Presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.**- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo Administrativo.

#### **"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION"**

Durango, Dgo., a 06 de Noviembre de 2001

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO**

SARACHO ELORDUY Y ASOCIADOS, SC

BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989.ACTIVOACTIVO CIRCULANTE

Bancos	3'000,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3'000,000.00

ACTIVO FIJO

Equipo de Computo Mobiliario y Equipo	2'838,976.00
	3'920,578.00

COMPL. DE ACTIVO

Dep. Acum. Equipo Computo	<u>709,744.00</u>
TOTAL DE ACTIVO FIJO	6'049,810.00

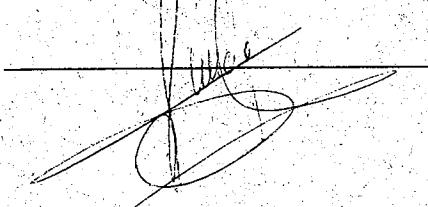
<u>TOTAL DE ACTIVO</u>	\$ 9'049,810.00
------------------------	-----------------

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL REMANENTE DISTRIBUIBLE	2'000,000.00
	7'049,810.00

<u>TOTAL CAPITAL CONTABLE</u>	\$ 9'049,810.00
-------------------------------	-----------------

C.P. YOLANDA ISMAEL MANCILLAS  
CONTADORA GENERAL  
CED. PROF. 1788313



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION**  
**MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**  
**CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2001**



MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL
01 CANATLÁN	1,002,137.59	754,971.47	593,402.23	2,280,511.29
02 CANELAS	185,117.26	272,357.21	529,687.98	72,219.51
03 CONETO DE COMONFORT	200,135.29	137,476.82	76,896.08	414,508.19
04 CUENCAMÉ	1,007,074.58	629,536.73	551,008.00	2,187,619.36
05 DURANGO	13,784,405.39	4,788,680.41	8,251,899.67	26,824,985.47
06 SIMÓN BOLÍVAR	375,502.28	294,601.16	178,925.38	849,028.82
07 GÓMEZ PALACIO	7,661,379.06	2,918,227.80	4,589,311.68	15,198,918.54
08 GUADALUPE VICTORIA	963,646.62	519,318.98	537,230.29	2,020,195.49
09 GUANACEVI	389,431.12	667,562.55	179,985.19	1,206,978.86
10 HIDALGO	198,177.50	110,874.27	77,686.86	386,738.63
11 INDE	235,620.11	144,976.45	100,801.17	481,397.73
12 LERDO	3,149,710.34	1,547,194.06	1,888,709.19	6,579,613.59
13 MAPIMÍ	705,764.24	542,278.79	375,127.52	1,623,171.55
14 MEZQUITAL	796,191.58	2,249,164.83	460,973.45	3,506,329.86
15 NAZAS	400,674.70	227,440.35	208,920.04	837,035.09
16 NOMBRE DE DIOS	574,166.86	400,886.47	302,521.25	1,277,574.58
17 OCAMPO	360,591.44	295,512.99	170,514.08	826,616.51
18 EL ORO	417,165.97	265,333.05	205,875.13	888,374.15
19 OTÁEZ	203,521.16	310,200.19	85,576.66	599,298.01
20 PANUCO DE CORONADO	436,409.68	244,159.71	215,581.95	896,151.34
21 PEÑÓN BLANCO	361,847.13	175,817.19	175,846.91	741,511.23
22 FOANAS	768,023.37	454,023.50	408,570.86	1,630,937.73
23 PUEBLO NUEVO	1,295,146.73	1,656,719.02	761,341.28	3,713,207.03
24 RODEO	414,397.82	262,334.95	209,273.47	886,006.24
25 SAN BERNARDO	190,262.16	168,642.37	69,864.44	428,788.97
26 SAN DIMAS	679,756.65	1,178,045.59	367,692.10	2,225,494.34
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	247,258.09	224,380.88	110,289.07	581,938.04
28 SAN JUAN DEL RÍO	424,911.50	343,315.66	205,639.68	973,886.84
29 SAN LUIS DEL CORDERO	150,220.87	41,873.95	34,906.92	227,001.74
30 SAN PEDRO DEL GALLO	149,300.45	57,275.70	31,559.18	238,155.33
31 SANTA CLARA	263,353.27	148,582.53	117,119.06	529,054.86
32 SANTIAGO PAPASQUIARIO	1,278,545.32	908,659.14	733,113.05	2,920,317.51
33 SUCHIL	257,495.58	216,544.77	123,208.86	597,299.21
34 TAMAZULA	809,590.05	1,693,910.29	455,556.45	2,959,056.79
35 TEPEHUANES	422,117.89	558,800.77	217,238.40	1,198,149.06
36 TLAHUALILÓ	670,698.79	478,808.14	334,299.11	1,483,808.04
37 TOPÍA	292,601.95	362,246.16	146,726.86	801,575.07
38 VICENTE GUERRERO	607,326.74	266,288.88	333,744.03	1,207,309.65
39 NUEVO IDEAL	813,400.77	769,722.61	435,049.69	2,018,173.07
<b>TOTALES :</b>	43,127,077.90	27,325,021.04	24,324,196.85	94,776,295.79

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

LIC. FRANCISCO L. MONARREZ RINCON

EDICTOS

C.C. PAULINO CARRILLO HERNANDEZ  
Y MAGDALENA ESTRADA GARCIA.  
(AMBOS FALLECIDOS)

- SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, SE HA RADICADO EN EL EXPEDIENTE - NUMERO 670/2001, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. PAULINO CARRILLO HERNANDEZ Y MAGDALENA ESTRADA GARCIA, DENUNCIADOS POR EL C. JUAN CARRILLO ESTRADA, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE

- CD. LERDO, DURANGO., A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO. - - - - -

- Por recibido escrito de cuenta presentado por el C. JUAN CARRILLO ESTRADA y anexos que acompaña por medio del cual se le tiene por denunciado JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los C.C. PAULINO CARRILLO HERNANDEZ Y MAGDALENA ESTRADA GARCIA, quienes fallecieron ambos en esta Ciudad el 30 de Enero de 1954 y 20 de Mayo de 1969 respectivamente según se desprende de las copias certificadas de las actas de defunción expedidas por el Registro del Estado Civil que acompaña a su escrito inicial de demanda y como lo solicita con fundamento en lo establecido en los artículos 788, 789, 790 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se admite, regístrate y formese acuerdo correspondiente y tramítase con la intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito y gírese oficios a los C.C. Encargados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Encargado de la Dirección General de Notarías en el Estado a fin de que rindan informe a este Juzgado si en las oficinas a su cargo existen antecedentes de que los autores de la sucesión hayan otorgado disposición testamentaria y se ordene publicar Edictos por dos veces de diez en diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Regional denominado La Opinión de la Cd. de Torreón, Coah., mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos PAULINO CARRILLO HERNANDEZ Y MAGDALENA ESTRADA GARCIA, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda y se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la información testimonial a que se refieren los artículos 790, 791, 796, 797 del Código Procesal-Civil en el Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Matamoros 211 Sur de esta Ciudad y por autorizando para tal efecto al C. LIC JUAN RAFAEL CARRILLO AVILA. - - - - -



CD. LERDO, DGO., A 05 DE NOVIEMBRE DE 2001

LIC. FRANCISCO JAVIER GUERRERO MORENO  
SECRETARIO DE ACUERDOS

**SINAP**

**SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL  
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL**

Entidad Federativa DURANGONº de autorización  
J93100098

En EL AULA No. 2 siendo las 11:45 horas del día 14 del mes de JULIO de 1993 en LA ESCUELA "J GUADALUPE AGUILERA  
con domicilio en CARRETERA PANAMERICANA KM. 55



Se reunió el jurado integrado por los C. Profesores

JOSE REYES FERNANDEZPABLO ALEMAN RODRIGUEZJOSE ISABEL MEDINA RAMIREZ

UNESFORFE  
ESCUELA NORMAL RURAL  
"J. GUADALUPE AGUILERA"  
CLAVE 100NPGRM3  
JOSE GUADALUPE AGUILERA  
CANATLAN, DGO.

Para realizar el examen profesional del (de la) pasante C. OSCAR JAVIER PALAZUELOS CASTAÑONcon núm. de matrícula K100105 egresado (a) DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

aplicación de material didáctico y aprendizaje.

para obtener el título de LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública.  
Una vez, concluido el examen, comunicó ante el examinador su conocimiento y aptitudes demostradas y determinó  
- APROBADO POR UNANIMIDAD CON MENCION HONORIFICA -

A continuación, el presidente del jurado comunicó al (a la) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley, en los términos siguientes:

PROTESTOLICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA ESCUELA QUE LE OTORGА SU TITULO Y CONTINUAR ESFORZÁNDOSE POR MEJORAR SU PREPARACIÓN EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERÉSSES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?

Sí, protestoSÍ, PROTESTO

SI ASÍ LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACIÓN SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes del Jurado, el Subdirector Académico y el Director del plantel.

OSCAR JAVIER PALAZUELOS CASTAÑON.

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

## JURADO

NOMBRE

JOSE REYES FERNANDEZ

Presidente

FIRMA

PABLO ALEMAN RODRIGUEZ

Secretario

JOSE ISABEL MEDINA RAMIREZ

Vocal

El Subdirector Académico

PABLO DEVORA ONTIVEROS.

NOMBRE Y FIRMA

El Director

RODOLFO I. HOLGUIN HOLGUIN.

NOMBRE Y FIRMA

El Jefe del Departamento de  
Registro y Certificación Escolar

José Luis Ordaz Serrano

UNIDAD ESTATAL PARA  
EL FORTALECIMIENTO DEL  
FEDERALISMO EDUCATIVO  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
EDUCATIVA  
DEPART. DE REG. Y CERT. ESC.

FECHA 22 JUL. 1993

